



Ayuntamiento de Los Alcázares

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE JUNIO DEL AÑO 2006.-

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Juan Escudero Sánchez

VOCALES:

D.^a Encarnación Gil Castejón

D. Domingo Flores Parodi

D. Manuel Sevilla Nicolás

D. Francisco Murcia Muñoz

SECRETARIO:

D. Diego Sánchez Gómez

En el Salón de Sesiones de la Casa-Ayuntamiento, siendo las diez horas y cinco minutos del día 5 de junio del año 2006, con la asistencia de los Sres. expresados al margen, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el acto, entrándose seguidamente en el estudio del siguiente Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da lectura al Acta de la Sesión anterior correspondiente al día 29 de mayo del año 2006, siendo aprobada con el voto favorable de los cuatro miembros asistentes de los cinco que legalmente la integran, no votando D. Manuel Sevilla Nicolás, por cuanto que no asistió a la referida sesión.

II.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO Y PROGRAMA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA.-

Dada cuenta del escrito de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y otros Colectivos, de la Consejería de Trabajo y Política Social, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 26 de mayo de 2006 con el número 4321, en el que expone:

“Como sabe, la nueva Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como objeto la regulación del régimen jurídico propio de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública Regional. El artículo 23 de la referida Ley regula el procedimiento



Ayuntamiento de Los Alcázares

de concesión directa y nos remite al artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones debidamente justificadas cuyas características dificulten su convocatoria pública.

Por lo expuesto, le informo que la subvención que se viene otorgando a su Entidad para el Programa del Plan de Desarrollo Gitano y Programa para la Erradicación de la Pobreza, se enmarcaría en los supuestos señalados anteriormente, determinando su concesión a partir del Decreto. Su otorgamiento, como consecuencia de la aplicación de la normativa referida, podría instrumentalizarse, bien mediante Orden, bien mediante suscripción de convenio de colaboración.

Para este ejercicio 2006 y con el fin de agilizar el proceso de tramitación de los expedientes de concesión directa con carácter excepcional de la subvención de referencia, es intención de esta Dirección General que se otorgue mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social en vez de mediante convenio.

La propuesta referida a la subvención que le será otorgada se concreta en la tabla que sigue:

ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO	FINALIDAD	APORTACIÓN ECONÓMICA COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ECONÓMICA ENTIDAD BENEFICIARIA
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO	Intervención Social Integral para la atención, prevención de la marginación de inserción del Pueblo Gitano	2.859,50	1.906,33
	PROGRAMA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA	Programa de Intervención Social integral para la erradicación de la pobreza	5.748,44	3.859,33"

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Aceptar las Propuestas de las Subvenciones para el Programa del Plan de Desarrollo Gitano y para el Programa de Erradicación de la Pobreza, autorizando la tramitación de las mismas en los términos anteriormente expresados.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la que proceda a suscribir cuantos documentos fuesen necesarios en ejecución de lo acordado.
- 3.- Que se libere certificación de los acuerdos para su traslado a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y otros Colectivos de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Intervención Municipal.

III.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL S.E.F., PARA LIMPIEZA DE PLAYAS.-

Examinada la Memoria del servicio de limpieza de playas de este Término Municipal, para la que se solicita la concesión de una subvención por el Instituto Nacional de



Ayuntamiento de Los Alcázares

Empleo, al amparo de la Orden Ministerial de 10 de abril de 2006, de la Presidencia del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a los programas de iniciativas de Desarrollo Rural y de Empleo Local e institucional, y se realiza su convocatoria para el ejercicio 2006, así como del art. Primero apartado nueve de la Ley 12/2001, de 9 de Julio.

CONSIDERANDO que la referida Memoria se recogen los siguientes aspectos:

- | | |
|--|----------------------|
| a) Denominación concreta del servicio: “Limpieza de Playas”, a lo largo del Paseo Marítimo de Los Alcázares. | |
| b) Número total de trabajadores necesarios para la ejecución del servicio: | 20 |
| c) Número de trabajadores desempleados: | 20 |
| d) Porcentaje que representa: | 100% |
| e) Coste total presupuestado del servicio: | 61.896,40 € |
| f) Coste total presupuestado de la mano de obra: | 61.896,40 € |
| g) Coste total presupuestado de la mano de obra de trabajadores desempleados: | 61.896,40 € |
| h) Fecha prevista para el comienzo del servicio: | 1 de julio de 2006 |
| i) Fecha prevista para la finalización del servicio: | 31 de agosto de 2006 |
| j) Modalidad de contratación: | Administración |

CONSIDERANDO:

- Que se trata de un servicio de interés general y social.
- Que la limpieza de playas supone un gasto del 100% de mano de obra, toda vez que el herramental lo dispone el Ayuntamiento de ejercicios anteriores.
- Que este Ayuntamiento asume el compromiso de aportar 2.607,60 Euros del total de la financiación.

En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, para aprobar los proyectos de obras y de servicios, competencia que el Alcalde podrá delegar en la Comisión de Gobierno Municipal en los términos descritos en el apartado 3 del referido precepto, ésta, acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar la Memoria del servicio de “Limpieza de Playas” de este término municipal y el plano que se acompaña.
- 2.- Que el número de trabajadores a emplear sean todos desempleados.
- 3.- Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación, una subvención por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (59.288,80 €), correspondiente a la base mínima del grupo de cotización al que corresponde la categoría profesional desempeñada por los trabajadores, Seguridad Social e indemnización, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar DOS MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.607,60 €).
- 4.- Que las fechas previstas para el comienzo y terminación del servicio sean desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2006.
- 5.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo cuantos actos y trámites fuesen precisos en ejecución de lo acordado.
- 6.- Que se libere certificación de los acuerdos para su elevación al Servicio Regional de Empleo y Formación -S.E.F.-.



Ayuntamiento de Los Alcázares

IV.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES, PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS Y SALVAMENTO EN LA MAR.-

Dada cuenta del borrador de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el mantenimiento del Servicio de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en la Mar (Plan COPLA 2006).

CONSIDERANDO que el referido Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el mantenimiento de los servicios de salvamento y socorrismo en las zonas de baño que el Ayuntamiento establezca en las playas de su litoral, fundamentalmente en el periodo estival, en el que el aumento sensible de la población demanda dichos servicios.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el Mantenimiento del Servicio de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en la Mar (Plan COPLA 2006).
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos trámites fuesen precisos en ejecución de lo acordado, incluida la firma del referido Convenio.
- 3.- Que se libre certificación de los acuerdos para su traslado a la Consejería de Presidencia.

V.- LISTA DE ADMITIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO, CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.-

Examinado el expediente correspondiente a la bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de Auxiliares de Vigilancia y Salvamento en Playas.

RESULTANDO obran en los archivos municipales las solicitudes que seguidamente se relacionan.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente la relación de aspirantes admitidos en el concurso para la contratación laboral temporal de Auxiliares de Vigilancia y Salvamento, abriéndose el plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que aquellos que se pudieran considerar excluidos, formulen las alegaciones que estimen pertinentes:

	<u>ASPIRANTES ADMITIDOS</u>	
1	Barragán Camarasa, Ramón	23.055.501-W
2	Bermudez Huescar, Noelia	48.545.225-E
3	Blaya Puche, Pedro José	22.977.499-Y
4	Blaya Puche, Rosa María	23.044.870-C



Ayuntamiento de Los Alcázares

5	Blázquez González, Alfonso	47.896.598
6	Cavas Olmos, Antonio	23.058.025-L
7	Cavas Olmos, Elena	23.050.600-T
8	Cayuela Uribe, Susana	23.048.281-G
9	Conesa Cegarra, Piedad	23.059.770-Q
10	Flores Alarcón, María Teresa	21.681.077-N
11	Flores Sánchez, Andrés	23.003.041-M
12	Flores Sánchez, Vanesa	77.705.978-H
13	Galindo Ramos, Javier	23.052.217-F
14	Galve Verdú, Lorena	23.055.773-K
15	García Bolarin, José Francisco	23.048.904-Y
16	García Pardo, Daniel	77.716.184-N
17	Gómez Sánchez, María Cristina	23.048.402-X
18	Gómez Ros, Alberto	23.035.592-B
19	Gómez Valcárcel, Juan Alfonso	23.047.229-X
20	González López, Miriam	15.481.261-F
21	Granja Pozuelo, Lourdes María	23.059.622-Y
22	Guillén López, Fernando	23.047.223-G
23	Guillén López, Julián	23.047.224-M
24	López Campoy, Antonio Luís	23.055.242-C
25	López Moreno, Lucía	15.480.207-B
26	Mallorquín Pérez, Mónica	15.480.656-T
27	Martínez González, Francisco Javier	23.037.116-V
28	Molina Lloret, María Teresa	48.520.792-S
29	Molina Nortes, María dolores	48.617.696-C
30	Montesinos Parra, Ruana María	23.056.835
31	Orive Álvarez, Ainoa	23.065.962-K
32	Ortega Montoya, Sergio	77.715.704-S
33	Ponce Ruíz, Judit	48.520.073-D
34	Rodríguez Vicente, Pedro Ginés	41.506.383-P
35	Ruiz Gómez, Nicolás	77.712.138-Z
36	Sánchez Olmos, Laura	23.019.854-M
37	Valera García, Pedro José	48.487.869-M
38	Zapata Moreno, Juan Antonio	23.039.498-F

- 2.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que habrá de quedar integrado por los miembros que seguidamente se indican, mediante su constitución el día 26 de junio de 2006, a las 12'00 horas en la 3ª planta de la Casa Consistorial:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Escudero Sánchez
Suplente: D. José Antonio Martínez Meca

SECRETARIO:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez
Suplente: D. Juan de Dios Sánchez Galera



Ayuntamiento de Los Alcázares

VOCALES:

1º Vocal:

Titular: D. Domingo Flores Parodi

Suplente: D. Manuel Sevilla Nicolás

2º Vocal:

Titular: D. Sergio Manuel Gil Garre

Suplente: D. Genaro F. Martínez García

3º Vocal:

Titular: D. Pedro José Conesa López

Suplente: D. Víctor Jiménez Galindo

4º Vocal:

Titular: D. Miguel Rosique Saura

Suplente: D.ª Herminia Gómez García

- 3.- Disponer la inmediata inserción del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

VI.- BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL INTERINO.-

Examinadas las bases que han de regir en la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición, en régimen de interinidad, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Denominación: Arquitecto Técnico

RESULTANDO:

- Que la plaza se encuentra vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Que conforme a lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, han sido redactadas las Bases que han de regir la convocatoria.

Consecuentemente a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Alcalde por el Art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con la facultad de delegación de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local en el apartado 3º del citado precepto.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Aprobar las Bases que han de regir en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Arquitecto Técnico municipal interino.



Ayuntamiento de Los Alcázares

- 2.- Que la convocatoria, con las bases se publiquen en el Boletín Oficial de la Región, así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

VII.- SOLICITUDES DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

A) D.^a ANA DEL CARMEN GÓMEZ ROVIRA.-

VISTA la solicitud formulada por D.^a Ana del Carmen Gómez Rovira, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 25 de mayo de 2006 y número 4274, de exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo marca Volkswagen, modelo Golf 1.9, con matrícula 3052 DZM.

RESULTANDO que el domicilio que consta en el permiso de circulación corresponde al municipio de Fuente Álamo.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Denegar la exención tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo cuyos datos han sido reseñados anteriormente, por no corresponder a este Ayuntamiento conceder dicha exención.
- 2.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado a la interesada.

B) D. JOSÉ CALDERÓN ABENZA.-

VISTA la solicitud formulada por D. José Calderón Abenza, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 29 de mayo de 2006 y número 4452, de exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al vehículo marca Ford, modelo Escort 5 puertas 1.8D, con matrícula M-0904-WP

VISTO lo dispuesto en el Art. 93.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice “... *están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte... se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100*”.

Del estudio de la documentación aportada por el solicitante, RESULTA que no consta acreditado por el ISSORM el grado de minusvalía del solicitante.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Requerir a D. José Calderón Abenza para que aporte, en el plazo máximo de diez días, documento acreditativo del grado de minusvalía que padece con validez a la fecha actual, así como la solicitud y declaración jurada debidamente firmada por el solicitante, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con



Ayuntamiento de Los Alcázares

- indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 42.
- 2.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado al interesado.

VIII.- SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

A) D. ANTONIO RUIZ GALINDO.-

VISTA la solicitud formulada por D. Antonio Ruiz Galindo, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 11 de mayo de 2006 y número 3896, de bonificación establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio, correspondiente al vehículo –motocicleta– marca Motorradw.Zschop.Mz, con número de identificación 3774005.

VISTO lo dispuesto en el Art. 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice que las ordenanzas fiscales podrán regular sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, entre otras, la siguiente bonificación: “Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar”.

RESULTANDO:

▪ Que la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 2004, y publicada en el Boletín Oficial de Región de Murcia núm. 49 de fecha 1 de marzo de 2005, establece en su artículo 5:

“1. Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto.

2. La bonificación se concederá a instancia de parte con efectos a partir del ejercicio siguiente al de la solicitud.”

▪ Que en la documentación aportada, no consta el permiso de circulación del vehículo y el último recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Requerir a D. Antonio Ruiz Galindo para que aporte, en el plazo máximo de diez días, el permiso de circulación del vehículo, así como el último recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo para el que se solicita la bonificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistido de sus peticiones, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 42.
- 2.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado al interesado.



Ayuntamiento de Los Alcázares

B) **D. JOSÉ ANTONIO BROCAL GÓMEZ.-**

VISTA la solicitud formulada por D. José Antonio Brocal Gómez, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 12 de mayo de 2006 y número 3916, de bonificación establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio, correspondiente al vehículo – motocicleta- marca Vespa, con número de matrícula MU-65.372.

RESULTANDO que en el permiso de circulación del vehículo, consta como domicilio el municipio de San Javier.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Denegar la bonificación solicitada, por no corresponder a este Ayuntamiento conceder la referida bonificación.
- 2.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado al interesado.

C) **D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SAPENA.-**

VISTA la solicitud formulada por D. Francisco Javier Hernández Sapena, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 8 de mayo de 2006 y número 3723, de bonificación establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio, correspondiente al vehículo –motocicleta- marca Vespa, con número de matrícula MU-7057-G.

VISTO lo dispuesto en el Art. 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice que las ordenanzas fiscales podrán regular sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, entre otras, la siguiente bonificación: *“Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar”*.

RESULTANDO:

▪ Que la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 2004, y publicada en el Boletín Oficial de Región de Murcia núm. 49 de fecha 1 de marzo de 2005, establece en su artículo 5:

“1. Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto.

2. La bonificación se concederá a instancia de parte con efectos a partir del ejercicio siguiente al de la solicitud.”

▪ Que en la documentación aportada, no consta el último recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Requerir a D. Francisco Javier Hernández Sapena para que aporte, en el plazo máximo de diez días, el último recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo para el que se solicita la bonificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de



Ayuntamiento de Los Alcázares

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 42.

- 2.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado al interesado.

D) **D. FRANCISCO BLAYA LUCAS.-**

VISTA la solicitud formulada por D. Francisco Blaya Lucas, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 31 de mayo de 2006 y número 4560, de bonificación establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio, correspondiente al vehículo marca Seat, modelo 127 3P y matrícula LE-2349-I.

VISTO lo dispuesto en el Art. 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice que las ordenanzas fiscales podrán regular sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, entre otras, la siguiente bonificación: *“Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar”*.

RESULTANDO:

▪ Que la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 2004, y publicada en el Boletín Oficial de Región de Murcia núm. 49 de fecha 1 de marzo de 2005, establece en su artículo 5:

“1. Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto.

2. La bonificación se concederá a instancia de parte con efectos a partir del ejercicio siguiente al de la solicitud.”

▪ Que en la documentación aportada figura que el vehículo cumple los 25 años de antigüedad en noviembre del presente año, no constando el último recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Denegar lo solicitado, por no reunir los requisitos exigidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 2.- Que se libre certificación del presente acuerdo para su traslado al interesado.

IX.- **SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.-**

Examinada la solicitud formulada por D.^a Josefina La Mata Martínez, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 30 de mayo de 2006 con el número 4478, solicitando la devolución de ingresos indebidos por importe de 150,00 Euros.



Ayuntamiento de Los Alcázares

RESULTANDO que habiendo ingresado la solicitante, con fecha 17 de enero de 2006, la cantidad de 150,00 Euros en la cuenta del Ayuntamiento, correspondiente al expediente num. 484/2005, relativo al procedimiento sancionador por una infracción por exceso en el límite de horario de cierre del local denominado “La Pecera”, no correspondiendo a este Ayuntamiento, puesto que dicho expediente ha sido incoado por el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Reconocer la devolución de ingreso indebido a D.^a Josefina La Mata Martínez, por importe de 150,00 Euros.
- 2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la interesada, así como a la Tesorería municipal, a fin de formalizar la orden de pago en tanto exista dotación presupuestaria y liquidez en Caja.

X.- BAJA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.-

Dada cuenta de la relación de vehículos abandonados en la vía pública, y después de haberse expuesto al público la pertinente relación conforme a lo preceptuado en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para quienes acrediten ser sus legítimos propietarios puedan hacerse cargo de los mismos, y que transcurrido el plazo, no se ha efectuado reclamación alguna.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Aprobar la baja de la relación de vehículos que a continuación se detallan:

MARCA	MODELO	MATRÍCULA
LANCIA	Y10	A-2164-BW
CITRÖEN	AX	MU-3033-BD
CITRÖEN	AX	M-9317-PT
CITRÖEN	C-15 D	HU-9759-L
FIAT	CORMA	MU-2043-AH
FIAT	TEMPRA	M-0243-PC
RENAULT	CLIO	M-6791-LV
OPEL	VECTRA	MU-8078-BB
RENAULT	5 GTL	A-7432-AJ
FORD	SIERRA	V-2166-BW
FIAT	REGATA 70	MU-6101-AF
YAMAHA	TZR	C0661BHI
DERBI	VARIANT STAR	C5705BPF
PEUGEOT	VIVACITY2	C0959BRD
DERBY	SPORT	Nº Bastidor: E382659
VESPINO	NLX	Nº Bastidor: 130X27740

- 2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a las respectivas Jefaturas de Tráfico.



Ayuntamiento de Los Alcázares

XI.- PROPUESTA DE PUESTA EN MARCHA DE LA RADIO MUNICIPAL.-

Queda sobre la mesa.

XII.- INFORMES VARIOS:

✦ INFORME SOBRE INSPECCIÓN REALIZADA A UN CEBADERO DE GANADO PORCINO UBICADO EN LO VALLEJO.-

Conforme a lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo del año 2006 -que se lleve a cabo una segunda inspección del referido cebadero-, con fecha 31 de mayo de 2006, se levanta un acta de inspección –núm. 01145- relativa al cebadero de propiedad de D. Antonio Fernández-Henarejos, en el Paraje Lo Vallejo de este término municipal, observándose por la inspección que en el referido local existen “dos hembras reproductoras, dos lechones y dos animales de cebo”.

CONSIDERANDO que por el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, con fecha 10 de abril de 2006 y registro de salida número 1425, se requiere a este Ayuntamiento para que en el plazo más breve posible “mediante la oportuna inspección, constate que los hechos comprobados en su día, subsisten en la actualidad; en especial, en relación al número de cabezas de la actividad”.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Remitir al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, fotocopia compulsada de la referida Acta, fechada el 31 de mayo de 2006.
- 2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado al referido Servicio.

✦ INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Seguidamente se da cuenta del informe del Jefe de Servicio de Protección Civil en el que se refleja la necesidad de mejora de las instalaciones informáticas.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Tomar conocimiento de instrumentalizar en su día, en función de los recursos disponibles, la habilitación de los créditos necesarios.
- 2.- Que se libre certificado para su traslado al Servicio de Protección Civil.

✦ INFORME DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EN RELACIÓN AL EQUIPO FEMENINO DE VOLEIBOL.-

Seguidamente se da cuenta del informe emitido por el Coordinador de Deportes, del tenor literal siguiente:

“Le informo que el equipo de Voleibol Cadete Femenino de nuestro Municipio (Fielsan Los Alcázares), campeón de la Región de Murcia, tras jugar el Sector del



Ayuntamiento de Los Alcázares

Campeonato de España en el Polideportivo Municipal el pasado 27 y 28 de Mayo. Se clasificó, ganando todos los partidos, para disputar la Fase Final de dicho Campeonato tendrá lugar en Las Palmas de Gran Canarias del 21 al 24 de Junio, el equipo está formado por 14 jugadoras y 2 entrenadores, el coste por persona es de 500 €, el cual incluye billete de avión, alojamiento con pensión completa en Hotel de 3 estrellas. La organización del Campeonato subvenciona con 200 € por persona por lo cual el coste real para nuestros deportistas sería de 300 €”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y para posibilitar el desplazamiento del equipo de Voleibol Cadete Femenino “Fielsan Los Alcázares” al Campeonato de España.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Conceder una ayuda económica para el desplazamiento al Campeonato de España, que tendrá lugar en Gran Canarias, del Equipo de Voleibol Cadete Femenino “Fielsan Los Alcázares”, por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 Euros), con cargo a la partida 452.226.18 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal.
- 2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para que haga efectivo el pago cuando exista liquidez suficiente en la Hacienda Local.

XIII.- ESCRITOS VARIOS:

✚ ESCRITO DE LA GUARDIA CIVIL.-

Seguidamente se da cuenta del escrito del Coronel Jefe de la Guardia Civil, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 26 de mayo de 2006 con el número 4323, por el que nos da traslado de incidencias con un ciudadano marroquí.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Tomar conocimiento del mismo.

✚ ESCRITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.-

Se da cuenta del escrito de la Agencia Tributaria por la que se comunica que a la Delegación de Cartagena se añade los municipios de Los Alcázares, Mazarrón y Torre Pacheco.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Tomar conocimiento del mismo.
- 2.- Que se de traslado del referido escrito a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Recursos Humanos.

✚ ESCRITO DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE MURCIA.-

Se da cuenta del escrito de la Demarcación de Costas en Murcia, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 26 de mayo de 2006, con el número 4320, por



Ayuntamiento de Los Alcázares

el que se da traslado de la Resolución otorgada por esa Demarcación, con fecha 18 de mayo de 2006, relativa a la autorización para la instalación temporal de redes fijas en el Mar Menor, y cierre selectivo del Canal del Estacio, durante el verano del año 2006.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Tomar conocimiento de la misma.

✚ ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS VECINOS DE LOS INMUEBLES SITOS EN EL PASEO DE LA FERIA.-

Dada cuenta del escrito suscrito por los Presidentes de las Comunidades de Propietarios de los distintos inmuebles sitos en el Paseo de la Feria, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 18 de mayo de 2006 con el número 4096, por el que se solicita la elaboración de una normativa municipal para todo el centro urbano, encaminada a la mejora de dicho entorno y en concreto a la verificación de actuaciones en los parámetros exteriores de los mismos, de modo que concilie la vida residencial y comercial.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Tomar conocimiento del mismo.
- 2.- Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a los interesados.

XIV.- ASUNTOS LABORALES.-

Por el Departamento de Recursos Humanos se da cuenta de la relación de trabajadores, que al día de la fecha, se encuentran en baja laboral:

- Ángel Beas Martínez.
- Francisca Escudero Zapata (propuesta de invalidez permanente).
- Julián Garrido Cánovas.
- Josefa Imbernón Martínez.
- José Manuel Izquierdo Imbernón.
- Antonio Luis López Martínez.
- Pilar Olmos Albaladejo.
- Catalina Pedrero Conesa.
- María José Pérez Español.
- Concepción Sánchez González.
- M^a Carmen Sánchez Gracia.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Tomar conocimiento de la misma.

XV.- Por razones de urgencia, se acuerda por unanimidad, la inclusión en el Orden del día, de los siguientes puntos:

SUBSANACIÓN POR OMISIÓN EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2006



Ayuntamiento de Los Alcázares

Habiéndose detectado error por omisión en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2006, en el que se solicita subvención a la Consejería de Trabajo y Política Social en materia de prevención de riesgos laborales, en tanto que se omitió la habilitación al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo cuantos tramites fuesen precisos en ejecución de lo acordado por la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

- 1.- Reiterar los términos del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2006, al tiempo que se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo cuantos actos y trámites fuesen precisos en ejecución de lo acordado en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de marzo de 2006.
- 2.- Que se libre certificación para su traslado a la Consejería de Trabajo y Política Social.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diez horas y cincuenta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde-Presidente, dio por finalizado el acto de lo que como Secretario CERTIFICO y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,